

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PANTOJA

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en la Sesión celebrada el día 31 de julio de 2013, la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**

##### **Artículo 1.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e), 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público por los Servicios de Escuelas Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### **Artículo 2.**

Será objeto del presente precio público la prestación del servicio de enseñanza en las Escuelas Deportivas que organice el Ayuntamiento de Pantoja, las cuales se regirán por las normas aprobadas al respecto.

##### **Artículo 3.**

Estarán obligados al pago quienes soliciten o se beneficien del servicio prestado a que se refiere el artículo anterior y que resulten matriculados como alumnos en las Escuelas Deportivas Municipales.

La obligación de pago nace en el momento de formalizar la matrícula en cada curso escolar, con independencia de su real prestación cuando la falta de ésta fuera imputable al solicitante. En consecuencia, no podrá formalizarse la matrícula e iniciarse la asistencia, en tanto no se satisfaga el precio público que origine la misma.

Con carácter general no procederá la devolución del precio público satisfecho salvo que concurra alguno de los supuestos que se detallan en este precepto:

- Enfermedad o accidente grave que le impida cursar la actividad (siempre que se acredite mediante documento médico).
- Por cambio de domicilio a otra Localidad (siempre que se acredite mediante certificado de empadronamiento en el nuevo municipio).
- Pago duplicado o excesivo.
- Supresión de la actividad por decisión municipal no imputable al interesado. Las solicitudes de devolución deberán presentarse en las oficinas municipales acompañada de la oportuna documentación acreditativa.

La concesión o denegación de la devolución del precio público satisfecho se acordará por la Junta de Gobierno Local y notificada al interesado.

##### **Artículo 4.**

Las tarifas por curso escolar serán las siguientes:

ACTIVIDAD	PRECIO
FUTBOL-FUTBOL 7	12 EUROS/MES
VOLEIBOL	12 EUROS/MES
PREDEPORTE	12 EUROS/MES
BALONCESTO	12 EUROS/MES
GIMNASIA RITMICA	16 EUROS/MES

Las tarifas por equipación deportiva serán de 60 euros.

**Artículo 5.**

La gestión y recaudación del precio público se realizará por los servicios económicos del Ayuntamiento de Pantoja.

El importe de la recaudación formará parte del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento y se pasará al cobro mediante domiciliación bancaria del usuario.

La devolución del recibo domiciliado conllevará un recargo de cinco euros.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Pantoja 31 julio de 2013.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

*N.º I.- 7432*